

**Resolución número 905.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 08:50 horas del 06 de diciembre de 2023.

## RESULTANDO

I. Que el día 23 de octubre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar una caravana, el día sábado 09 de diciembre de 2023, de las 17:00 horas a las 20:00 horas, en San José, en Aserrí, en el distrito administrativo y electoral Aserrí, *“RUTA: Sobre ruta 209. En el semáforo se dobla a la derecha, enrumbándose hacia el barrio Corazón de Jesús, sobre ruta nacional secundaria 217. En el Súper Licorera Poás se dobla a la izquierda para tomar la ruta nacional terciaria 312. En el parque de la urbanización Lomas, se dobla a la derecha, sobre avenida 7, se dobla a la izquierda sobre calle 2. Se dobla a la izquierda sobre ruta nacional 209. Al llegar a la panadería La Acosteña, se continúa sobre la avenida central, barrio Santa Cecilia. Se toma calle Suerre, rumbo a barrio Las Mercedes. Se llega de nuevo al puente sobre el río Suerre y sobre la calle Santa Cecilia se avanza hasta llegar de nuevo a la ruta nacional 209. Se dobla hacia la derecha con rumbo a barrio Cinco Esquinas. Se dobla a la izquierda para enrumbarse hacia Salitrillos. En la intersección, se toma la calle de la derecha, barrio San Isidro. Se sale a la calle principal del distrito de Salitrillos. Se dobla a la izquierda sobre calle principal. Se avanza sobre calle San José, se dobla hacia la iglesia católica de Santa Teresita, se avanza para llegar al puente, se dobla a la izquierda, para pasar por barrio Don Bosco, hasta llegar a la calle principal de barrio María Auxiliadora. Se dobla a la derecha para salir de nueva a la ruta nacional 209. En la gasolinera La Trova, se dobla a la izquierda para avanzar sobre ruta nacional 209, hasta llegar al parque, donde termina la caravana. PUNTOS POR DONDE PASA LA CARAVANA: puente Cañas, supermercado Más y Más, clínica Mercedes Chacón, vivero Rojas, súper Licorera Poás, bazar La Bodeguita, centro infantil Mentas Fabulosas, cerrajería Castillo, urbanización Las Tres Marías, liceo de Aserrí, funeraria Aserrí, Municipalidad de Aserrí, escuela Manuel Hidalgo Mora, tamalera Santa Cecilia, taller Mainor, Nuevo Amanecer 3, bazar Flor, iglesia Nuestra Señora de Las Mercedes, escuela Las Mercedes, Estudio de Tatuajes, Maxi Palí, restaurante Buen Café, pulpería Camacho, peluquería de Marcos, taller Corella, pulpería San Isidro, salón comunal, plaza de deportes, iglesia católica, ferretería Inpremec, pulpería Prestaciones del 70, Globos Impresos de Costa Rica, bar La Flor, tamalera La Flor, Puente Blanco, Asociación Misionera la Senda Antigua de Aserrí, estadio ST Center, Verduras y Legumbres Israel. cancha de fútbol Lepanto, súper Vegas del Río, gasolinera La Trova, depósito Las Gravilias, plaza de deportes de Aserrí centro, Banco Popular, Banco de Costa Rica, parque central de Aserrí”* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 668.

II. Que mediante resolución número 406 emitida por esta Administración electoral el día 01 de noviembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 08:19 horas del día jueves 02 de noviembre de 2023.

IV. Que mediante resolución 467 emitida por esta Administración electoral el día 07 de noviembre de 2023, se aprobó la actividad solicitada.

V. Que la resolución 467 se le notificó al partido interesado a las 22:39 horas del día martes 07 de noviembre de 2023.

VI. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 10:02 horas del día lunes 04 de diciembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

### CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 668.

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 668, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados el presente desistimiento. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR